

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 7 de noviembre de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

32170 ORDEN 111/04038/1983, de 7 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 1 de junio de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Amador Pancorbo Ruiz.

En el recurso contencioso-administrativo que ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha promovido don Amador Pancorbo Ruiz, en su propio nombre y derecho, contra la Administración General del Estado, representada por el Abogado del Estado sobre rehabilitación de empleo, se ha dictado sentencia con fecha 1 de junio de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Amador Pancorbo Ruiz, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 27 de octubre y 1 de diciembre de 1980, que declaramos conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Así por nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 7 de noviembre de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

32171 ORDEN 111/04037/1983, de 7 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 1 de junio de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julián Tobías Sánchez.

En el recurso contencioso-administrativo que ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha promovido don Julián Tobías Sánchez, en su propio nombre y derecho, contra la Administración General del Estado, representada por el Abogado del Estado sobre rehabilitación de empleo, se ha dictado sentencia con fecha 1 de junio de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julián Tobías Sánchez, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 27 de octubre y 3 de diciembre de 1980, que declaramos conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Así por nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 7 de noviembre de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

32172 ORDEN 111/04036/1983, de 7 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 1 de junio de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Tirado Loisele y su viuda doña Elena González Mayor.

En el recurso contencioso-administrativo que ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha promovido don José Tirado Loisele y su viuda doña Elena González Mayor, en su propio nombre y derecho, contra la Administración General del Estado, representada por el Abogado del Estado sobre rehabilitación de empleo, se ha dictado sentencia con fecha 1 de junio de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Tirado Loisele y su

viuda doña Elena González Mayor contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 9 de diciembre de 1981 y 27 de febrero de 1982, que declaramos conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Así por nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 7 de noviembre de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

32173 ORDEN 111/04039/1983, de 7 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 1 de junio de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Isaías Sánchez Martín.

En el recurso contencioso-administrativo que ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha promovido don Isaías Sánchez Martín, en su propio nombre y derecho, contra la Administración General del Estado, representada por el Abogado del Estado sobre rehabilitación de empleo, se ha dictado sentencia con fecha 1 de junio de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Isaías Sánchez Martín, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 10 de noviembre de 1981 y 12 de febrero de 1982, que declaramos conformes a derecho, sin expresa imposición de costas.

Así por nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 7 de noviembre de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

32174 ORDEN 111/04040/1983, de 7 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 7 de abril de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Sotero Tejedor Santamera.

En el recurso contencioso-administrativo que ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha promovido don Sotero Tejedor Santamera, en su propio nombre y derecho, contra la Administración General del Estado, representada por el Abogado del Estado sobre rehabilitación de empleo, se ha dictado sentencia con fecha 7 de abril de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Sotero Tejedor Santamera, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 25 de agosto y 21 de noviembre de 1980, que declaramos conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Así por nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 7 de noviembre de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

32175 ORDEN 111/04041/1983, de 7 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 1 de junio de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos González Cabrera.

En el recurso contencioso-administrativo que ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha promovido don Carlos González Cabrera.